

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Asuntos Sociales

- 10** *ORDEN de 19 de julio de 2012, de corrección de errores de la Orden de 2 de julio de 2012 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio), por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Asuntos Sociales.*

Advertido error en la publicación de la Orden de 2 de julio de 2012 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 168, de 16 de julio), de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería, se procede a subsanar dicho error en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Primero

En la página número 36, referencia (03/24.935/12), en el Anexo que se acompaña a la referida Orden, en el puesto de trabajo número 4584, denominado “Secretaria/o JS”, en el apartado “Unidad Orgánica”, donde dice “Subdirección General Prestaciones Económicas e Inclusión Activa”, debe decir “Subdirección General Atención a la Discapacidad y Enfermedad Mental”.

Segundo

Esta corrección no supone el establecimiento de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose el establecido en la Orden que se corrige.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 19 de julio de 2012.—El Consejero de Asuntos Sociales, PD (Orden 1741/2011, de 10 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), el Secretario General Técnico, Juan Melgar Fernández de Henestrosa.

(03/26.434/12)